



**SELLO CUARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA  
OCHO.**

*Cavildo*

Ordinando en las Salas Capitulares de esta villa  
de Almaraz en siete de Junio de mil setecientos  
ochenta y ocho años, se juntaron para Cabildo  
ordinario los señores D<sup>ns</sup> Alonso Lardín Peyplo,  
y D<sup>ns</sup> Naquin de Vivanco Lardín, Alcaldes ordinarios  
de esta villa p. v. n. D<sup>ns</sup> Benancio de Vivanco Lar-  
dín, D<sup>ns</sup> Ignacio Lardín Pellex, D<sup>ns</sup> Manuel de Lan-  
deu Garcia, y D<sup>ns</sup> Andrés de Vivanco Garcia Regidores  
Perpetuos de dicho Ayuntamiento. D<sup>ns</sup> Juan de Vivanco Can-  
tor Diputado, D<sup>ns</sup> Josef Garcia Jera. Alc. Sindico  
Pob<sup>l</sup> de su Ayuntamiento, y D<sup>ns</sup> Juan Juan Melgarejo  
Jurado Perpetuo del mismo, todo en forma de  
Consejo, y p<sup>o</sup> y noventa y noventa y acordaron  
lo siguiente.

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial  
presentado p<sup>o</sup> D<sup>ns</sup> Josef Vivanco de Arana veci-  
no de esta villa, en que hace expresion tiene  
proporcion de sacar dos hileras de agua poco mas  
o menos en el Partido de la oya, Sierra del Suro-  
este, termino, y Jurisdiccion de esta villa en Huer-  
cienda suya propia, cuya agua se bebia para  
el sustento del vecindario, y su campo, si se  
sacare, y tambien para facilitar el riego  
de muchas tierras secas; y para el ser-  
vicio y para sacar de las aguas afin de que  
no se le pueda disputar el aprovechamiento y  
dominio de ellas, porpore, que se le conceda la  
facultad de poder sacar una Corta, aprobe-  
chada en riego de sus tierras, por un año  
por las veantas, y la de poder venderla a los

*Mexico q  
p<sup>o</sup> D<sup>ns</sup> J<sup>o</sup>h  
N<sup>o</sup> de Arana  
p. sacar un  
aguas. y se  
nombran Comi-  
sario p. q<sup>o</sup>  
Informe*

